

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 2219** *Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad, Seguridad y Salubridad en las Edificaciones Existentes en Suelo no Urbanizable en el Término Municipal de Martos.*

Edicto

Que el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad, Seguridad y Salubridad en las Edificaciones Existentes en Suelo no Urbanizable en el Término Municipal de Martos, que conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a Información Pública durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

En el caso de que durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá examinarse en las dependencias municipales del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Martos situado en la calle Dolores Torres, 41 de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 08 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.